

FOSECO ESPAÑOLA SA - CONDICIONES DE VENTA

1. DEFINICIONES

En estos términos y condiciones, las siguientes expresiones tendrán los siguientes significados:

Por «empresas vinculadas» se entiende, según lo exija el contexto, la empresa principal o asociada o filial en cada momento de la empresa o el comprador;

Por «comprador» se entiende la entidad corporativa, firma o persona mencionados en el presupuesto y/o en el acuse de recibo del pedido de la empresa que adquiere los bienes y/o servicios de la empresa;

Por «empresa» se entiende Foseco Española SA (n.º de registro mercantil A-08-118655) con domicilio social en 5, Barrio Elizalde, Izurza, Bizkaia, 48213, España;

Por «condiciones» se entienden estos términos y condiciones así como cualquier término y condición especial acordados por escrito entre la empresa y el comprador;

Por «contrato» se entiende cualquier contrato entre la empresa y el comprador relativo a la venta de bienes y/o la proporción de servicios, con incorporación de estas condiciones;

Por «bienes» se entienden los bienes, productos, artículos o cosas (incluidas todas y cualquiera de sus partes) que se vayan a suministrar de acuerdo o en relación con el contrato (incluido sin mediar pago);

Por «personal» se entienden los empleados, trabajadores, directores, agentes, asesores y todo el resto de personal de la empresa, sus empresas vinculadas y cualquiera de sus subcontratistas; y

Por «servicios» se entienden los servicios que se vayan a prestar de acuerdo o en relación con el contrato (incluido sin mediar pago).

2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Los vendedores de la empresa no son representantes autorizados y no están autorizados para aceptar, confirmar ni modificar ningún pedido ni para realizar ninguna manifestación o promesa en nombre de la empresa.

2.2 El presupuesto, que constituye una estimación y no es vinculante para la empresa, tiene un período de validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del mismo (o cualquier otro período de tiempo especificado en el presupuesto), siempre que la empresa no lo haya anulado previamente.

2.3 Todo pedido emitido por el comprador deberá ser aceptado por la empresa, y el contrato solo se formalizará cuando la empresa acepte por escrito la oferta de compra del comprador. En caso de que la empresa no haya emitido por escrito un acuse de recibo de la oferta del comprador, se aplicarán al contrato estos términos y condiciones, siempre que le hayan sido comunicados previamente al comprador.

2.4 Todos los pedidos realizados por el comprador de forma verbal deberán ser confirmados por escrito.

2.5 Todos los pedidos se realizarán exclusivamente conforme a estos términos y condiciones.

2.6 Estos términos y condiciones excluyen cualquier otro término y condición que no sean coherentes con ellos y que un comprador pueda incluir en una oferta, aceptación o contraoferta realizada por el comprador.

2.7 No está permitido realizar ninguna modificación de estos términos y condiciones, salvo si así lo acepta explícitamente por escrito un representante autorizado de la empresa.

3. CANCELACIÓN

No está permitida ninguna cancelación por parte del comprador, salvo cuando así sea acordado explícitamente por escrito por un representante autorizado de la empresa y, en ese caso, únicamente en los términos estipulados por escrito por la empresa.

4. PRECIO

4.1 Todos los precios especificados son los que se hallan en vigor en la fecha del presupuesto.

4.2 Salvo si se indica algo diferente, todos los precios presupuestados se indican en euros, I.V.A. no incluido, y sobre la base de que los bienes se entregarán ex-works (en las instalaciones designadas por la empresa) (Incoterms 2010) y, salvo si se indica algo diferente en el contrato, el comprador será responsable, además del pago del I.V.A., del pago de todos los aranceles, ventas e impuestos aplicables, así como de los costes que grave la empresa en relación con el transporte, la carga, el embalaje y los seguros.

4.3 La empresa se reserva el derecho a ajustar el precio en cualquier momento, mediante una notificación al comprador por escrito (incluido correo electrónico), con el fin de tener en cuenta cualquier incremento en el coste de la materia prima, la mano de obra o cualquier fluctuación en las divisas que afecten al coste de los materiales importados, así como por cualquier otra razón, incluida la corrección de errores u omisiones, sin ningún tipo de responsabilidad para la empresa.

5. CONDICIONES DE PAGO

5.1 Todo el trabajo preliminar (incluidos los costes de adquisición o preparación de las herramientas apropiadas cuando sea necesario) realizado por la empresa a petición del comprador en relación con el contrato o los bienes o servicios o los materiales utilizados para ello, será abonado por el comprador cuando así se lo solicite la empresa.

5.2 Sujeto a la anterior condición 5.1, todas las sumas serán vencidas y pagaderas conforme a estos términos y condiciones en una fecha no posterior a fin del mes siguiente al mes en el que se despacharon o pusieron a disposición para su recogida los bienes y/o se prestaron los servicios (o se habrían prestado si no se hubiera producido un fallo del comprador a la hora de cumplir sus obligaciones derivadas del contrato), salvo si se especifica algo diferente por escrito.

5.3 El momento del pago será elemento esencial del contrato.

5.4 No obstante cualquier otra disposición, todos los pagos que deban realizarse a la empresa conforme al contrato vencerán inmediatamente después de la terminación del contrato cualquiera que sea la razón.

5.5 La empresa se reserva el derecho a gravar un interés del 4 % (cuatro por ciento) anual por encima del tipo básico de interés del HSBC PLC a todas las cuentas vencidas y no abonadas, considerándose que este tipo de intereses devengan sobre una base diaria a partir de la fecha de vencimiento del pago conforme a las condiciones 5.1, 5.2 y 5.4.

5.6 El comprador no tendrá derecho a compensación, ni legal ni de otra naturaleza. La empresa puede compensar cualquier reclamación de cualquier tipo que el comprador (o sus empresas vinculadas) pueda tener contra la empresa (o sus empresas vinculadas) conforme al contrato o cualquier otro contrato o de cualquier otro modo con cualquier suma que, de otro modo, debería abonar el comprador (o sus empresas vinculadas) a la empresa (o sus empresas vinculadas) conforme al contrato o a cualquier otro contrato o de cualquier otro modo.

5.7 La empresa se reserva el derecho, cuando en su opinión, surjan dudas respecto a la posición financiera del comprador o en caso de incumplimiento del pago de cualquier trabajo preliminar, cualquier bien o servicio, o cualquier entrega o plazo, tal como se ha indicado previamente, o el comprador se niegue a aceptar la entrega de bienes o la prestación de servicios, a suspender o cancelar la entrega o ejecución de cualquier pedido o cualquier parte o plazo sin incurrir en ninguna responsabilidad hasta que la empresa reciba, a su entera satisfacción, el pago o aval por partes correspondientes.

5.8 Todos los pagos se efectuarán en euros, a menos que se indique algo diferente en el contrato.

6. TERMINACIÓN

6.1 Sin perjuicio de otros derechos que puedan corresponder conforme al contrato o cualquier otro derecho o recurso, la empresa puede (no obstante cualquier acuerdo o disposición previos en sentido contrario) suspender inmediatamente la ejecución del contrato, cancelar cualquier entrega pendiente de los bienes y/o la prestación de los servicios, interrumpir cualquier tránsito de bienes o, mediante un aviso por escrito al comprador, terminar el contrato sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad en caso de que:

6.1.1 el comprador no pague alguna suma que deba abonar conforme al contrato o a cualquier otro acuerdo entre el comprador y la empresa o cualquier empresa vinculada de la empresa en un plazo de 7 días a partir de la fecha de vencimiento; o

6.1.2 el comprador cometa un incumplimiento sustancial de cualquiera de sus obligaciones derivadas de este contrato y sea incapaz de solucionarlo; o

6.1.3 el comprador cometa un incumplimiento sustancial de sus obligaciones derivadas del contrato que pueda ser solucionado y no lo solucione o persista en dicho incumplimiento transcurridos 30 días tras haberse notificado por escrito que debe solucionarlo o dejar de cometer el incumplimiento; o

6.1.4 el comprador suspenda o amenace con suspender el pago de sus deudas (tanto del principal como de los intereses) o se considere que es incapaz de pagar sus deudas; o

6.1.5 el comprador convoque junta, emita un aviso, apruebe una resolución o presente una solicitud, o se emita una orden, en relación con la liquidación de dicha parte (salvo con el fin exclusivo de una fusión o reconstrucción voluntaria solvente); o

6.1.6 el comprador reciba una solicitud de nombramiento de un administrador o se emita un aviso de intenciones para el nombramiento de un administrador o se nombre a un administrador para la totalidad o parte de sus activos; o

6.1.7 se nombre un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte de sus activos o una persona tenga derecho a nombrar a un administrador judicial o administrativo en relación con dichos activos; o

6.1.8 el comprador emprenda alguna acción en relación con la propuesta de un acuerdo voluntario o se apruebe un acuerdo voluntario en relación con la empresa, o inicie negociaciones con la totalidad o con algunos de sus acreedores con vista a reestructurar cualquiera de sus deudas; o

6.1.9 un prestamista emprenda alguna acción relacionada con el comprador con el fin de obtener la posesión de la propiedad sobre la que dispone de un aval o para ejecutar el aval de algún de otro modo; o

6.1.10 se haya impuesto o ejecutado al comprador cualquier confiscación, otorgamiento o decomiso o cualquier otro proceso de este tipo en relación con cualquiera de sus activos; o

6.1.11 en opinión de la empresa, la posición financiera del comprador se haya deteriorado; o

6.1.12 se haya iniciado algún proceso contra el comprador en cualquier jurisdicción a la que esté sujeto o tenga lugar un evento en dicha jurisdicción que tenga un efecto equivalente o similar a cualquiera de los eventos mencionados en esta condición 6.1.

7. ENTREGA Y RESGO

7.1 Salvo si se indica algo diferente en el contrato, los bienes se entregarán ex works (en las instalaciones designadas por la empresa) (Incoterms 2010) y el comprador recibirá la entrega en las instalaciones designadas del vendedor en un plazo de 14 días a partir de la notificación de que dichos bienes están preparados.

7.2 Si el contrato indica que la entrega debe realizarse de acuerdo con una condición definida por Incoterms, entonces se aplicarán los Incoterms 2010 y, cuando exista algún conflicto o ambigüedad entre estas condiciones y dicha condición de entrega, se aplicará dicha condición de entrega.

7.3 El riesgo se traspasará en el momento de la entrega al comprador (no obstante, la entrega de los bienes puede realizarse

antes del inicio o finalización de los servicios).

7.4 La empresa no tendrá ninguna obligación de remitir ningún aviso al comprador

7.5 Se considera que todas las fechas especificadas por la empresa para la entrega de los bienes son exclusivamente una estimación y el momento de la entrega por parte de la empresa no es esencial para el contrato.

7.6 La empresa no será responsable de ninguna pérdida provocada por la falta de entrega o por el fallo a la hora de preparar los bienes para su recogida en la fecha prevista.

7.7 La empresa se reserva el derecho a realizar entregas parciales y a presentar una factura independiente en relación con cada entrega parcial.

7.8 Cuando la entrega deba realizarse mediante entregas parciales o la empresa ejerza su derecho a realizar entregas parciales conforme a la condición 7.7 de este documento o si se produce un retraso en la entrega de una o más entregas parciales por cualquier razón, esto no otorgará derecho al comprador a anular el contrato ni a reclamar daños.

7.9 Las desviaciones en la cantidad de los bienes declarados respecto a los indicados en el contrato no otorgarán al comprador ningún derecho a rechazar los bienes ni a reclamar daños y el comprador estará obligado a aceptar y pagar el volumen de bienes entregados del modo indicado en el contrato.

7.10 Si, por alguna razón, el comprador no acepta la entrega de cualquiera de los bienes cuando estén preparados para su entrega, o si la empresa es incapaz de entregar los bienes a tiempo debido a que el comprador no ha proporcionado las instrucciones, documentos, licencias o autorizaciones pertinentes, entonces se considerará que los bienes han sido entregados y que el riesgo ha sido transmitido al comprador (incluida la pérdida o daño provocados por negligencia de la empresa), y la empresa puede:

(a) guardar los bienes hasta la entrega real, siendo el comprador responsable de todos los costes y gastos asociados (incluidos, por ejemplo, el almacenaje y los seguros); o

(b) vender los bienes al mejor precio rápidamente obtenible y (tras la deducción de todos los gastos razonables de almacenaje y venta), cobrar al comprador cualquier diferencia con el precio del contrato.

8. RETENCIÓN DEL TÍTULO

8.1 La plena propiedad legal, el usufructo y la propiedad en equidad de los bienes permanecerán siendo de la empresa hasta que esta haya recibido el pago completo:

8.1.1 de dichos bienes;

8.1.2 de cualquier otro bien suministrado por la empresa;

8.1.3 de cualquier importe debido por el comprador a la empresa por cualquier otra razón;

8.1.4 de cualquier importe debido por el comprador a cualquier empresa vinculada de la empresa por cualquier otra razón.

8.2 Hasta que el título de pleno dominio y de derecho real de uso y disfrute y la propiedad de los bienes sean traspasados al comprador conforme a la condición 8.1:

8.2.1 el comprador mantendrá los bienes sobre una base fiduciaria en calidad de consignatario de la empresa;

8.2.2 el comprador guardará los bienes en sus instalaciones de forma adecuada en condiciones que protejan y conserven adecuadamente los bienes;

8.2.3 el comprador asegurará los bienes sin que la empresa deba asumir ningún coste por ello;

8.2.4 el comprador no modificará ninguna identificación que porten los bienes ni su embalaje;

8.2.5 el comprador guardará los bienes separados de otros artículos y fácilmente identificables como propiedad de la empresa; y

8.2.6 la empresa tendrá derecho a examinar cualquiera de los bienes almacenados en cualquier momento durante el horario laboral habitual tras remitir al comprador un aviso razonable de sus intenciones.

8.3

8.3.1 No obstante las condiciones 8.1 y 8.2, el comprador puede (únicamente entre él y su comprador), en calidad de principal y durante el curso ordinario de su negocio, vender los bienes en una venta de buena fe a su pleno valor de mercado o utilizar los bienes en el curso ordinario del negocio, salvo si la empresa notifica al comprador algo diferente por escrito;

8.3.2 Se considerará que los bienes han sido vendidos o utilizados en el pedido entregado al comprador;

8.3.3 Toda reventa efectuada por el comprador de los bienes cuya propiedad no haya sido traspasada al comprador (al igual que entre la empresa y el comprador) se realizará con el comprador como agente de la empresa y el comprador, tras la recepción de las ganancias de dicha venta, remitirá todo el precio de la compra de los bienes a la empresa menos cualquier parte ya abonada y, hasta que dicho importe haya sido pagado, conservará las ganancias en calidad de fideicomisario y agente de la empresa.

8.4 En cualquier momento previo a que el título de los bienes sea traspasado al comprador (tanto si se debe la totalidad del pago a la empresa como si el comprador incumple de algún otro modo alguna de sus obligaciones con respecto a la empresa), la empresa puede (sin perjuicio de sus derechos):

8.4.1 volver a tomar posesión de la totalidad o parte de los bienes, y el comprador otorga por el presente documento a la empresa el derecho irrevocable a acceder a cualquier instalación con dicho objetivo (y a autorizar a otros a hacerlo en su nombre);

8.4.2 exigir que se le sea entregada inmediatamente la totalidad o cualquier parte de los bienes;

8.4.3 dar por finalizada la autorización al comprador para revender los bienes inmediatamente con un aviso por escrito al comprador. Esta autorización finalizará de forma automática (sin aviso) tras la insolvencia del comprador o si se nombra a un administrador judicial o administrativo o síndico de la quiebra respecto a la totalidad o parte de sus activos o se convoca una junta de acreedores o se ejecuta una confiscación o decomiso de los bienes o de cualquier otro activo en su poder.

8.5 La empresa puede, en cualquier momento, incautar sumas remitidas por el comprador como considere oportuno no obstante cualquier supuesta apropiación por parte del comprador.

8.6 Cada cláusula y subcláusula de esta condición 8 es independiente, separada y divisible y, por consiguiente, en caso de que alguna de ellas sea inejecutable en sus términos por cualquier razón, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

8.7 Todos los planos, diseños, muestras, herramientas, moldes y otros equipos fabricados, preparados u obtenidos por la empresa (así como todos los derechos de propiedad intelectual de los mismos o de los bienes y servicios) serán y continuarán siendo propiedad exclusiva de la empresa, tanto si se efectúa como si no se efectúa algún cargo al comprador con respecto a ellos.

8.8 El comprador mantendrá todos los seguros pertinentes en relación con los bienes a partir de la fecha o fechas en las que el riesgo le sea traspasado tal como se ha definido previamente. En caso de pérdidas o daños que tengan lugar mientras los bienes sean su propiedad de la empresa, el comprador remitirá a la empresa, inmediatamente después de la recepción del dinero del seguro, el precio de compra total de los bienes perdidos o dañados, menos cualquier parte que ya haya sido pagada y hasta que dicho importe sea así abonado, mantendrá dicho importe en calidad de fideicomisario y agente de la empresa.

9. SUMINISTRO DE SERVICIOS

9.1 La empresa prestará los servicios al comprador de acuerdo con el contrato.

9.2 La empresa se esforzará de modo razonable para cumplir todas las fechas de ejecución de los servicios, pero dichas fechas solo serán estimaciones y el tiempo no será un elemento esencial para la ejecución de los servicios. La empresa no será responsable de ninguna pérdida provocada por su fallo a la hora de prestar los servicios en la fecha prevista.

9.3 Cuando la empresa vaya a prestar los servicios en las instalaciones del comprador, el comprador:

(i) garantizará en todos los momentos apropiados el acceso seguro y sin obstáculos a las instalaciones a todo el personal que lleve a cabo algún trabajo;

(ii) garantizará que existen todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para permitir prestar los servicios;

(iii) garantizará la provisión de los servicios apropiados de energía, luz, calor, agua, aire comprimido y vapor así como el resto de equipos y suministros necesarios para la provisión de los servicios;

(iv) proporcionará, al lado del lugar en el que se vayan a prestar los servicios, un espacio de almacenaje para los materiales necesarios para los servicios y el equipo asociado que sea aceptable para la empresa, bajo techo y protegido de las heladas, el agua y otras condiciones físicas o naturales;

(v) proporcionará, al lado del lugar en el que se vayan a prestar los servicios, una zona amplia de trabajo junto al lugar de instalación;

(vi) proporcionará un servicio de grúa o carretilla elevadora para descargar los bienes y el equipo asociado y para trasladarlos a un lugar aceptable en opinión de la empresa, a una distancia inferior a 15 metros del lugar de instalación;

(vii) proporcionará protección física apropiada contra robo, pérdida o daño de los materiales y el equipo necesarios para los servicios;

(viii) garantizará que el lugar en el que se vayan a proporcionar los servicios es adecuado para ese fin, no presenta ningún riesgo para la salud y la seguridad, y dispone de las instalaciones necesarias para que el personal cumpla las leyes aplicables y del modo en que la empresa pueda solicitar razonablemente;

(ix) será responsable del fallecimiento o los daños personales de los trabajadores así como de la pérdida de propiedad de la empresa (y de la de sus empresas vinculadas, subcontratistas y trabajadores) mientras se hallen en las instalaciones del comprador, salvo en la medida en que dicho fallecimiento o daño personal sea resultado de un acto negligente de la empresa o sus empresas vinculadas o sus subcontratistas;

(x) cuando los servicios incluyan la eliminación de una sección de cualquier instalación, la empresa intentará por todos los medios posibles impedir la destrucción o daño de cualquier parte o partes de la sección retirada o del resto de la instalación, pero el riesgo de dicha retirada será del comprador y la empresa no aceptará ningún tipo de responsabilidad en relación con cualquier pérdida o daño (y, por tanto, excluye cualquier responsabilidad) que sea resultado, directo o indirecto, de cualquier retirada o destrucción de esta naturaleza.

9.4 La empresa no será responsable cuando los servicios se lleven a cabo en plantas o maquinarias y dichas plantas o maquinarias se utilicen para fines de los que la empresa no haya recibido un aviso por escrito por anticipado con un plazo de tiempo razonable y lo haya aceptado explícitamente por escrito.

9.5 Se considerará que los servicios han finalizado y el elemento relevante del precio contractual vencerá y será pagadero de forma inmediata:

(a) cuando la empresa remita por escrito un aviso al comprador confirmando dicha finalización; o

(b) si la empresa está disponible para llevar a cabo los servicios, pero no puede hacerlo debido a:

(i) la falta de ayuda relevante por parte del comprador (por ejemplo, la falta de disponibilidad de componentes de ensayos o piezas del comprador)

(ii) la situación de las instalaciones del comprador en el lugar en el que se vayan a proporcionar los servicios o los servicios disponibles en dichas instalaciones en el momento acordado para la provisión de los servicios; o

(iii) el incumplimiento del contrato por parte del comprador.

10. MATERIALES DE LA EMPRESA

10.1 Cuando la empresa proporcione materiales (tanto de pago como gratuitos) al comprador para su uso en relación con el contrato (incluido, por ejemplo, el equipo necesario para la preparación, almacenaje, entrega, instalación o uso de o para los bienes o servicios) (materiales de la empresa), dichos materiales serán y seguirán siendo propiedad de la empresa.

10.2 El comprador mantendrá los materiales de la empresa en buenas condiciones y asumiendo sus riesgos, sujeto a un uso y desgaste normales, y solo los utilizará en relación con el contrato, de acuerdo con las recomendaciones e instrucciones de la empresa, y del modo autorizado explícitamente.

10.3 El comprador defenderá y exonerará de responsabilidad a la empresa y sus empresas vinculadas en relación con todas las pérdidas, costes, daños, gastos y reclamaciones relacionados con materiales de la empresa mientras se hallen en posesión del comprador, salvo en la medida en que cualquiera de ellos se refiera a fallecimientos o daños personales provocados por actos negligentes de la empresa o sus empresas vinculadas o sus subcontratistas.

10.4 El comprador, inmediatamente después de que así se lo solicite la empresa, dejará de utilizar los materiales de la empresa y le devolverá todos sus materiales. Con el fin de evitar dudas, el comprador no tendrá ningún pignoraticio en relación con los materiales de la empresa. La empresa tiene derecho a volver a tomar posesión de los materiales de la empresa en cualquier momento y sin previo aviso, y el comprador otorga por el presente documento a la empresa el derecho irrevocable a acceder a cualquier instalación con dicho objetivo (y a autorizar a otros a hacerlo en su nombre).

10.5 Tras la terminación del contrato o de cualquier parte del mismo por cualquier razón, el comprador devolverá todos los materiales de la empresa. Si el comprador no lleva esto a cabo, entonces la empresa puede, sin limitación del resto de sus derechos y recursos, acceder a las instalaciones del comprador y tomar posesión de ellos. Hasta que los materiales de la empresa hayan sido devueltos o entregados, el comprador será el único responsable de su custodia segura y no los utilizará para ningún fin no relacionado con el contrato.

11. INSPECCIÓN / PROBLEMAS DE SUMINISTRO

11.1 Se considerará que el comprador ha aceptado los bienes de conformidad con el contrato, a menos que:

(a) en el plazo de siete días posterior a que el comprador haya recibido o recogido los bienes, según sea el caso (pero en todos los casos, siempre antes de cualquier uso o modificación de los bienes), el comprador haya notificado a la empresa por escrito cualquier defecto u otro fallo de los bienes en relación con el contrato (que fueran aparentes en una inspección y realización de pruebas de los bienes realizadas de forma razonable en un plazo de siete días); o

(b) el comprador notifique a la empresa por escrito cualquier defecto u otro fallo de los bienes respecto al contrato en un plazo de tiempo razonable cuando el defecto o fallo no fueran aparentes en el plazo de siete días posterior a la fecha de entrega o recogida. Si no fuera así, el comprador no tendrá derecho a rechazar los bienes y la empresa no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto a dicho defecto o fallo, y el comprador estará obligado a pagar el precio como si los bienes hubieran sido entregados de acuerdo con el contrato.

11.2 En todos los casos en los que aparezcan defectos o problemas de suministro, la empresa no tendrá ninguna responsabilidad al respecto, salvo si se concede a la empresa la posibilidad de inspeccionar los bienes (incluida, cuando sea relevante, la devolución de los bienes a la empresa asumiendo el comprador todos los gastos) antes de que el comprador haga uso de ellos o lleve a cabo alguna alteración o modificación.

11.3 La empresa solo será responsable de la falta de entrega de bienes (incluso si está provocada por un acto negligente de la empresa) si el comprador remite un aviso por escrito a la empresa en el plazo de los siete días posterior a la fecha en la que se deberían haber entregado los bienes en el curso ordinario del negocio.

11.4 Si el comprador envía un aviso a la empresa de acuerdo con la condición 11.3, la responsabilidad de la empresa por la falta de entrega de los bienes estará limitada a la sustitución de los bienes en un plazo de tiempo razonable o a la emisión de una nota de crédito al tipo prorrateado de la empresa contra cualquier factura elaborada para dichos bienes.

12. GARANTÍA

12.1 La empresa se compromete a sustituir o reparar cualquier bien o parte de un bien o a repetir cualquier servicio o parte de un servicio o a devolver la parte del precio atribuible a cualquier servicio o bien o a parte de ellos, que la empresa, a discreción propia, decida que se ha demostrado, de forma satisfactoria para la empresa, que son defectuosos y no se ajustan al contrato debido a un fallo en la mano de obra o los materiales o al fallo a la hora de prestar los servicios con habilidades y cuidado razonables por parte de la empresa en el plazo de tiempo que sea inferior entre los seis meses a partir de la prestación de los servicios o la entrega de dichos bienes y el período de almacenamiento de los bienes recomendado por la empresa en la ficha técnica de los productos o en otros lugares. La empresa notificará al comprador por correo electrónico o publicará si este período va a ser inferior a seis meses.

12.2 La responsabilidad de la empresa derivada de esta condición 12 no superará, en ningún caso, el precio de compra de los bienes o servicios defectuosos y la ejecución de cualquiera de las opciones indicadas en la condición 12.1 constituirá el descargo total de responsabilidad de la empresa emanada de la condición 12.1

12.3 La empresa no será responsable conforme a la condición 12.1, a menos que el comprador:

12.3.1 notifique por escrito a la empresa el presunto defecto en un plazo de siete días cuando descubra o debería haber descubierto el defecto; y

12.3.2 conceda a la empresa una oportunidad razonable para inspeccionar los bienes relevantes o la ubicación en la que se prestaron los servicios y, si así lo solicita la empresa y cuando sea razonable llevarlo a cabo, devuelva con prontitud a la empresa o a cualquier otra persona designada por la empresa, una muestra de los bienes o materiales relacionados con los servicios en un plazo de catorce días, a portes pagados por el comprador, para la inspección, examen y realización de pruebas, y permita de otro modo a la empresa acceder a los bienes u otros materiales en las instalaciones del comprador u otros lugares en los que puedan estar en los que se hayan podido realizar los servicios con dicha finalidad.

12.4 Si la empresa decide sustituir los bienes o volver a realizar los servicios conforme a la condición 12.1, la empresa entregará los bienes de sustitución o volverá a prestar los servicios para el comprador asumiendo la empresa todos los gastos en la dirección en la que se entregaron los bienes defectuosos o se prestaron los servicios defectuosos, y el título de pleno dominio y de derecho real de uso y disfrute de los bienes defectuosos que estén siendo sustituidos revertirá (si hubiera sido transmitido al comprador) a la empresa y el comprador dispondrá todo lo necesario para entregar a la empresa los bienes defectuosos que estén siendo sustituidos o los materiales relacionados con los servicios previamente prestados.

12.5 La empresa no será responsable conforme a la condición 12.1.

12.5.1 con respecto a cualquier defecto que sea resultado de uso y desgaste normales, daños dolosos, negligencia, almacenaje o condiciones de trabajo anormales, incumplimiento de las instrucciones de la empresa (tanto verbales como escritas), mal uso o alteración o reparación de bienes sin autorización de la empresa;

12.5.2 si no se ha pagado en su totalidad el precio de los bienes o servicios;

12.5.3 en relación con piezas, materiales o equipo no fabricados por la empresa, respecto a los cuales el comprador solo tenga derecho a beneficiarse de la garantía otorgada por el fabricante a la empresa y que la empresa pueda exigir de forma válida a dicho fabricante;

12.5.4 en relación con cualquier bien o servicio suministrado de acuerdo con, o cuando el defecto haya surgido debido a, cualquier plano, diseño, especificación, instrucción, información o recomendación proporcionados por el comprador; o

12.5.5 en el caso de bienes o servicios suministrados, cuando el defecto haya surgido debido a que el comprador no ha proporcionado la información pertinente y que, en caso de haberla proporcionado, hubiera permitido a la empresa garantizar que los bienes o servicios no hubieran sido defectuosos.

12.6 Sujeto a lo estipulado explícitamente en estas condiciones, todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos en virtud de leyes estatutarias o consuetudinarias quedan excluidos en la mayor medida permitida por la ley.

12.7 La empresa tendrá derecho a realizar los cambios que sean necesarios en los bienes y servicios para cumplir cualquier requisito de seguridad o ley aplicable o que no afecten sustancialmente a la naturaleza o calidad de los bienes o servicios.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

13.1 La empresa no excluye ni limita de ninguna manera su responsabilidad por fallecimiento o daños personales que sean resultado de su negligencia, fraude o manifestaciones fraudulentas ni ninguna responsabilidad que no pueda quedar legalmente excluida o limitada.

13.2 El comprador acepta que las disposiciones de las condiciones 11, 12 y 13 estipulan toda la responsabilidad de la empresa respecto al comprador y los recursos exclusivos contra la empresa derivados de, o relacionados con, el contrato. Por consiguiente, salvo lo indicado previamente, la empresa no tendrá ninguna responsabilidad de ninguna naturaleza en relación con (sin limitación) cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del contrato, cualquier manifestación (salvo en el caso de que sea fraudulenta), acto doloso u omisión, incluida negligencia e incumplimiento de derechos estatutarios, que surjan de, o estén relacionados con, otro asunto o elemento de cualquier carácter derivado de, o relacionado con , el contrato.

13.3 La empresa no será responsable de ninguna pérdida económica de cualquier naturaleza (directa e indirecta), incluida sin limitación la pérdida de beneficios previstos, la pérdida de beneficios reales (directos e indirectos), la pérdida de ahorros previstos, la pérdida de negocio, sea cual sea su origen.

13.4 La empresa no será responsable de ninguna pérdida o daño indirecto, especial o emergente, sea cual sea su origen.

13.5 Si la empresa no entrega los bienes (o cualquier otra entrega parcial) de acuerdo con sus obligaciones derivadas del contrato por alguna razón salvo las indicadas en la condición 14 o mediando incumplimiento del comprador, y la empresa es, por consiguiente, responsable ante el comprador, la responsabilidad de la empresa estará limitada al exceso (si lo hubiera) del coste para el comprador (del mercado más económico disponible) de bienes similares para sustituir los no entregados en relación con el precio de los bienes no suministrados.

13.6 Sujeto a las anteriores condiciones 13.1-13.5 (incluidas), la responsabilidad agregada total de la empresa que surja de, o esté relacionada con, la ejecución o la ejecución prevista del contrato, tanto por negligencia como por incumplimiento de contrato o en cualquier otro caso, no superará jamás el 120 % del precio pagado por el comprador conforme al contrato.

14. FUERZA MAYOR

14.1 La empresa no cometerá un incumplimiento del contrato ni será responsable de otro modo de cualquier fallo o retraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que sea resultado de circunstancias que escapen al control razonable de la empresa, por ejemplo, desastres naturales, guerra, desórdenes civiles, actos de terrorismo, explosiones, condiciones anormales de desgaste, incendios, inundaciones, huelgas, cierres patronales, acciones o normativas gubernamentales (del Reino Unido o de otros países), retrasos de los proveedores, accidentes y escasez de materiales, mano de obra o centros de fabricación).

14.2 Si la empresa se ve obligada a no proceder al suministro acordado por alguna de las circunstancias descritas previamente, remitirá al comprador un aviso por escrito de este hecho con la mayor celeridad posible tras su descubrimiento.

14.3 Si las circunstancias que impiden la entrega siguen vigentes tres meses después de que el comprador reciba el aviso de la empresa, entonces cualquiera de las partes puede remitir un aviso por escrito a la otra cancelando el contrato.

14.4 Si el contrato se cancela de este modo, la empresa devolverá todos los pagos que el comprador ya hubiera efectuado en razón del precio (sujeto a la deducción de cualquier importe que la empresa tenga derecho a reclamar al comprador incluida en la condición 5.1 que la empresa no podrá utilizar para cumplir otro pedido equivalente), pero la empresa no tendrá obligación de compensar al comprador en relación con cualquier pérdida o daño provocados por el fallo en la entrega.

15. INDEMNIDAD

El comprador acuerda, si y cuando así se le solicite, eximir de toda responsabilidad a la empresa y sus empresas vinculadas respecto a todas las acciones, pérdidas, daños a la propiedad, daños personales, costes (incluidos costes legales), reclamaciones y gastos de cualquier naturaleza que hayan sufrido la empresa y sus empresas vinculadas en la medida en que estos estén provocados por, o relacionados con:

15.1 cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca comercial u otros derechos de la propiedad industrial o intelectual que se deriven del cumplimiento por parte de la empresa de instrucciones del comprador, tanto explícitas como implícitas;

15.2 diseños, planos o especificaciones proporcionados a la empresa por el comprador en relación con los bienes suministrados por la empresa al comprador; o

15.3 materiales o productos defectuosos suministrados por el comprador a la empresa e incorporados por la empresa en bienes suministrados por la empresa al comprador; o

15.4 la incorporación, montaje, uso, procesamiento, almacenaje o manipulación inadecuados de los bienes por parte del comprador; o

15.5 todo incumplimiento por parte del comprador de alguna obligación contractual derivada del contrato, toda manifestación, declaración o acto doloso u omisión, incluida negligencia e incumplimiento de una obligación legal, que surja de o esté relacionada con el contrato; o

15.6 la relación laboral o la terminación de la relación laboral de cualquier empleado o empleados del comprador o sus empresas vinculadas o personas que proporcionen servicios similares a los servicios cuya relación laboral pueda ser transferida a la empresa o a una de sus empresas vinculadas en relación con el inicio o terminación del contrato o que reclame que su relación laboral o este tipo de reclamaciones sean así transferidas; o

15.7 la terminación del empleo de cualquier empleado de la empresa o sus empresas vinculadas que sea resultado de la terminación del contrato.

16. INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE VENTAS

Aunque la empresa toma todas las precauciones razonables a la hora de elaborar de sus catálogos, circulares de datos técnicos, listas de precios y otra información en cualquier medio de comunicación, por el presente documento acuerda que este tipo de publicaciones e información se proporcionan exclusivamente a título informativo para el comprador y los detalles contenidos en las mismas no constituirán ninguna afirmación ni garantía de la empresa y la empresa no quedará vinculada por los mismos.

17. AVISOS

17.1 Todos los avisos que deban entregarse deberán elaborarse por escrito y pueden entregarse o remitirse en mano o mediante correo certificado prepagado y se considerará que han sido debidamente entregados si se envían o entregan a la parte en cuestión en su dirección especificada al dorso o en cualquier otra dirección que dicha parte pueda notificar en cada momento por escrito, y se considerará que han sido entregados, en caso de ser enviados por correo, 48 (cuarenta y ocho) horas después de su envío.

18. CESIÓN

El comprador no cederá ni transferirá ni pretenderá ceder ni transferir, sin la autorización previa por escrito de la empresa, el contrato ni los beneficios del mismo a cualquier otra persona. El beneficio del contrato puede ser cedido libremente por la empresa y, en caso de una cesión de este tipo, se considerará que todas las referencias en el contrato a la empresa incluyen a sus causahabientes. La empresa puede, en cualquier momento, subcontratar, transferir, hipotecar, gravar o negociar cualquiera y todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato a cualquier tercero.

19. LEYES

El contrato y todos los problemas, disputas y reclamaciones que surjan de, o estén relacionados con, el mismo (tanto de naturaleza contractual como extracontractual, por ejemplo, reclamaciones de subcontratales, incumplimiento de leyes o normativas o de otro tipo) estarán regidos por, y se entenderán de acuerdo con, el derecho de España.

20. JURISDICCIÓN

Todas las disputas o reclamaciones que sean resultado de, o estén relacionadas con, el contrato estarán sujetas a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de Bilbao - Bizkaia (España), a los que las partes se remiten irrevocablemente. No obstante lo anterior, a discreción propia de la empresa, todas las disputas y reclamaciones que surjan de, o estén relacionadas con, el contrato serán finalmente resueltas conforme al Reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas reglas. Los procedimientos de arbitraje tendrán lugar en idioma español en Bilbao - Bizkaia (España). Si el comprador ha iniciado una acción judicial en el momento en que la empresa decida remitir el asunto a arbitraje, entonces se acuerda que dicha acción judicial deberá interrumpirse, a menos que el árbitro determine que la empresa ha renunciado a dicho derecho mediante una participación sustancial en la acción judicial sin haber utilizado su derecho conforme a esta condición.

21. ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos de estas condiciones solo se incluyen a título informativo y no afectarán a la interpretación de las mismas.

22. SALUD Y SEGURIDAD

El comprador acuerda prestar la debida atención a cualquier información o cualquier información revisada proporcionada por la empresa (y se considera que se le ha proporcionado información adecuada y que ha sido leída y entendida) relativa al uso para el que han sido diseñados o comprobados los bienes o las condiciones asociadas necesarias para garantizar que serán seguros y no plantearán riesgos para la salud en ningún momento cuando sean instalados, utilizados, limpiados o entretenidos por cualquier persona en el trabajo o cuando sean desmontados o eliminados, y el comprador se compromete a tomar las medidas que puedan especificarse en la información previamente indicada para garantizar que, en una medida razonablemente práctica, los bienes serán seguros y no plantearán ningún riesgo para la salud en ningún momento, tal como se ha mencionado anteriormente, y se ocupará de que todas sus empresas vinculadas y los posteriores poseedores de los bienes reciban este asesoramiento y sigan dichos pasos de acuerdo con esta condición. Para ello, se considera que el comprador ha dispuesto de una oportunidad razonable para comprobar y examinar los bienes antes de la entrega.

23. REACH

Reglamento REACH CE N.º 1907/2006. La empresa se esfuerza en la medida de lo posible por cumplir el Reglamento REACH. Según el mejor saber y entender de la empresa, todas las sustancias que suministra y que están sujetas a registro han sido preregistradas por la empresa o la empresa correspondiente de la cadena de suministro. La empresa está activamente implicada en el registro y, cuando corresponda, en el proceso de autorización.

24. GENERALIDADES

24.1 Las empresas vinculadas pueden poner en vigor las disposiciones del contrato. Las personas que no formen parte de este contrato y que no sean empresas vinculadas de la empresa no tendrán derecho a poner en vigor ningún término del contrato. Esta condición no afecta a ningún derecho o recurso de cualquier persona que exista o esté disponible de otro modo conforme a dicha Ley. Los derechos de las partes del contrato para terminar, rescindir o acordar cualquier modificación, renuncia o liquidación conforme al contrato no dependen de la autorización de personas que no formen parte del contrato.

24.2 El contrato representa el acuerdo total entre el comprador y la empresa en relación con la venta de los bienes y la provisión de los servicios, y anulará y sustituirá toda la documentación emitida previamente por la empresa con la finalidad de estipular los términos y condiciones de la venta de bienes o servicios. El comprador reconoce que no ha suscrito el contrato basándose en, ni parcial ni totalmente, ni se ha realizado al comprador, ninguna garantía, manifestación, promesa o afirmación por parte de la empresa o en su nombre, salvo lo indicado explícitamente en el contrato. El comprador acuerda que los únicos derechos o recursos de los que dispone y que se derivan de, o están relacionados con, cualquier garantía, manifestación, promesa o afirmación, serán por incumplimiento de contrato y renuncia de manera e incondicional a cualquier derecho que pudiera tener a reclamación, derecho o recurso, incluido el derecho a rescindir el contrato que podría haber tenido de otro modo.